

# RESOLUCION LEGISLATIVA

Conceden pensión de gracia a  
doña Consuelo Sing Vda. de Li  
y sus menores hijos

## RESOLUCION LEGISLATIVA N° 25036

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso en vista de la iniciativa del señor Presidente de la República, formulada de acuerdo con el Artículo 190° de la Constitución Política del Perú, ha resuelto conceder Pensión de Gracia en el monto y a la persona que a continuación se indica:

1.— A doña Consuelo Sing vda. de Li y a sus menores hijos en condición de cónyuge superviviente del que en vida fuera don Pablo Li Ormeño, Diputado Nacional por el Departamento de Lima, quien falleciera a consecuencia de un atentado terrorista en ejercicio de sus funciones, cuyos merecimientos se encuentran debidamente acreditados: concediéndosele la Pensión de Gracia equivalente a quince (15) ingresos mínimos legales.

2.— La Pensión a que se refiere la presente Resolución Legislativa es personal e intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

3.— El Ministerio de Justicia queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, al primer día del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

ROMUALDO BIAGGI RODRIGUEZ, Presidente del Senado.

HECTOR VARGAS HAYA, Presidente de la Cámara de Diputados.

JOSMELL MUÑOZ CORDOVA, Senador Segundo Secretario.

FERNANDO RAMOS CARREÑO, Diputado Primer Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LA REPUBLICA

Lima, 12 de Junio de 1969.

Omplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República .

CESAR DELGADO BARRETO, Ministro de Justicia.